



SIEPE-SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, A PARTIR DEL AÑO 2010 Y ACTUALIZADO SEGÚN ACUERDO 1 DEL 22 DE ENERO DE 2026

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Pablo VI, en uso de atribuciones legales y en especial las que confiere la Ley 115 de 1994 y Decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 3 de diciembre de 2009, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 19 de la fecha, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y, en consecuencia

ACUERDA:

Artículo No.1 Criterios de Evaluación y Promoción





El sistema institucional de evaluación de los estudiantes en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI es coherente con lo establecido en el Decreto único reglamentario 1075 del 26 de mayo del 2015, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, se ha fijado a nivel institucional los siguientes criterios a tener en cuenta:

1. La evaluación se entiende como proceso que nos permite identificar y verificar el logro de las competencias o criterios de calidad, conocimientos, habilidades del estudiante que avanza en el aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como para el maestro. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.
2. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.
3. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, etc. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de las competencias o criterios de calidad que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.
4. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. Que dice: en cuanto a la evaluación sus finalidades principales son:





- a. Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional (P.E.I.)
 - b. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
 - c. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
 - d. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
 - e. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
 - f. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
 - g. Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
 - h. La evaluación es en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.
5. La evaluación será concebida como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en todas las esferas de su desarrollo: cognitivo, socioafectivo, motriz, comunicativo, valorativo, ético, estético, entre otros. La evaluación en su concepción y enfoque será coherente con el tipo de hombre y mujer que se pretende formar en la Institución Educativa Pablo VI.
 6. La evaluación del aprendizaje reconocerá los contextos históricos y culturales en los que se dan las prácticas pedagógicas tanto de los docentes como de los estudiantes, de tal manera que permita reflexionar sobre las formas de mediación entre el conocimiento que está en circulación en diferentes fuentes y el desarrollo de nuevos saberes.
 7. La evaluación de los aprendizajes se hará desde los referentes curriculares que sustentan los programas de formación estipulados en el Plan de Estudios de la Institución Educativa Pablo VI.
 8. Establece que las asignaturas existentes en el plan de estudio física, química, inglés y filosofía, serán evaluadas independientemente en cada uno de los periodos, inclusive en la valoración final.





9. La cátedra de emprendimiento se evaluará en forma integrada al área de tecnología en todos los niveles.
10. Como opciones alternativas a las prácticas de evaluación de los aprendizajes en las diferentes áreas y actividades formativas, se reconocen logros en la valoración y comprensión de los procesos a través de estrategias como el aprendizaje colaborativo, el diario pedagógico, los mapas conceptuales, los mentales, el portafolio, entre otros.
11. Se articulará la práctica evaluativa con estrategias que posibiliten el desarrollo del acto educativo como un acto integral, donde la evaluación valorará los aprendizajes y las formas como los estudiantes interactúan con el saber. Desde esta perspectiva, la evaluación se asume como comprensión, es decir, es una práctica reflexiva que permite la toma de conciencia y la generación de nuevas comprensiones, de nuevas búsquedas, de nuevas intencionalidades que generan en los participantes, estados de conciencia explícita sobre lo que se piensa o se hace, es decir cierto grado de conocimiento sobre su propia cognición, lo que comúnmente se denomina aprender a aprender.
12. Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de cuatro (4) valoraciones y las de más intensidad, un mínimo de ocho (8) valoraciones parciales para ser promediadas por periodo, sin incluir autoevaluación y prueba de avance.
13. En las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, si la centésima es mayor que 5 el número decimal se aproxima a la décima siguiente, de lo contrario no se aproxima y se elimina la centésima, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN





1. La valoración mínima para aprobar un área es tres (3.0), es decir un desempeño básico.
2. La denominación desempeño superior, alto y básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.
3. El desempeño bajo se entiende como la no superación del desempeño básico y no da el derecho al estudiante a ser promovido al grado superior o al diploma de bachiller
4. La promoción de los estudiantes se hará al finalizar el año lectivo o en el primer periodo si sus capacidades y logros se lo permiten. Para ser promovido un estudiante de un grado a otro tendrá que demostrar la suficiencia en el cumplimiento de los requisitos establecidos para su promoción.
5. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción se encargará de determinar cuáles estudiantes deben reprobado un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en el decreto o en el sistema institucional de evaluación.
6. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de la sección primaria y secundaria, tendrá muy presente a los estudiantes que se encuentran en el programa de Inclusión y para ello tendrán presente el concepto que emita la profesional del área para determinar cuáles estudiantes debe reprobado un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en decreto o en sistema institucional de evaluación.
7. La Comisión de Evaluación y Promoción podrá determinar que un estudiante es candidato para reprobado el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:
 - a. Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en dos áreas.





- b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar
- 8. Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución Educativa; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.
- 9. Para obtener el Título de bachiller, el estudiante deberá ser:
 - a. Promovido según lo contemplado en el Decreto único reglamentario 1075.
 - b. Haber alcanzado como mínimo un desempeño básico en todas las áreas en el informe final.
 - c. Estar a paz y salvo académicamente relacionado con:
 - d. Criterios de calidad, competencia y estándares
 - e. Haber cumplido con el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).

Promoción Anticipada de Grado por Excelencia Académica

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo integral en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Estudiantes No Promovidos en un Área

Se le permitirá presentar actividades especiales de recuperación en la semana institucional, del área en la cual quedó con desempeño bajo y por la cual no fue promovido, estas actividades consisten en un trabajo escrito, una sustentación y una evaluación que puede ser oral o escrita, concertado con estudiante y padre de familia, en el área, estándar y competencias objeto de la reprobación, para darse la promoción debe obtener una valoración no inferior a (3.0), en escala de (3.0 a 4.0) tendrán un porcentaje distribuidos de la siguiente manera:

TRABAJO ESCRITO	15%
-----------------	-----





SUSTENTACIÓN	35%
EVALUACIÓN	50%

Al no presentarse u obtener desempeño bajo se dará por reprobado y deberá reiniciar el grado.

Estudiantes No Promovidos en Dos o más Áreas:

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo y no alcancen como mínimo una valoración de desempeño básico en dos o más de las áreas de formación, se considera que perdieron el año escolar. La institución deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente.

Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, incluido en el decreto único reglamentario 1075, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción y para esto se llevará el siguiente proceso:

1. El estudiante en el primer periodo deberá obtener un desempeño Básico mínimo de (3.5) en todas las áreas que no fueron objeto de reprobación y un desempeño de (4.0) en el área o las áreas que reprobó; El estudiante debe comprometerse con el cumplimiento de las responsabilidades académicas del grado al que fue promovido y solicitar al docente las asesorías que considere pertinentes. (Reunión con estudiantes que soliciten la promoción con la intención de establecer compromisos y responsabilidades).
2. No se permite la promoción anticipada en el cambio de niveles escolares.
3. Las notas del primer periodo del grado anterior serán las notas del grado al que fue promovido. Esta opción no aplica para aquellos estudiantes que reprobaron por inasistencia o fueron desertores

Comisión De Evaluación y Promoción

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, incluido en el decreto único reglamentario 1075, el Rector conformará dos comisiones de Evaluación y Promoción, una para los niveles de primaria y otra para





los niveles secundaria y media, la cual se reunirá finalizado cada período escolar, (Primera semana del periodo siguiente) con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los acudientes y estudiantes para iniciar contrato académico y seguimiento con los estudiantes que reprueben tres asignaturas o más.

Dichas comisiones estarán integradas por:

1. El Rector.
2. El Coordinador académico y de convivencia.
3. Docente orientadora
4. Los docentes de la primaria.
5. Los docentes de la secundaria y media
6. Un acudiente

Funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción

1. Recomendar las actividades de plan de mejoramiento para estudiantes que presenten dificultades.
2. Recomendar a los educadores en forma particular o general actividades que fortalezcan los procesos académicos de la institución.
3. Recomendar a otras instancias de la institución estrategias que contribuyan para bajar los índices de mortalidad académica y deserción escolar.
4. Comprometer a los estudiantes, padres de familia y educadores, en los procesos que facilitan la superación de dificultades académicas en el quehacer educativo.
5. Planear actividades especiales de motivación o promoción anticipada para aquellos estudiantes con desempeños excepcionales altos.
6. Hacer seguimiento y control "registro escolar" a las actividades programadas para superar las dificultades académicas de los estudiantes.
7. Informar al consejo académico y rector sobre el cumplimiento de acuerdos pactados entre profesores, estudiantes y padres en materia evaluativa, que favorecen los aprendizajes de la promoción.
8. Servir de mediadores para solucionar conflictos presentados en el campo evaluativo.
9. Velar porque la práctica evaluativa en la institución se ajuste a los lineamientos legales.





10. Dejar evidencia de cada acto, reunión o seguimiento como pruebas de su acción.

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

- a. Se iniciará contrato académico con los estudiantes que al finalizar el período tengan desempeño bajo en dos o más asignaturas. Será firmado entre el padre de familia o acudiente, el estudiante y la coordinadora académica.
- b. Seguimiento a contrato académico por parte de coordinación y acudiente con la intención.
- c. Citación a Rectoría: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular:

- 1. Docente del área.
- 2. Docente director de grado.
- 3. Comisiones de evaluación y promoción.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud **POR ESCRITO** al Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo.

Artículo No. 2 la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, incluido en el decreto único reglamentario 1075 la Institución Educativa Pablo VI, aplicará la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

- Valoración entre 4.6 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior
- Valoración entre 4.0 y 4.5 Equivalente a Desempeño Alto
- Valoración entre 3.0 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico





Valoración entre 1.0 y 2.9 Equivalente a Desempeño Bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

Desempeño Superior: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:





1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
2. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
4. Desarrolla actividades curriculares específicas presentándolas oportunamente.
5. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo

Desempeño Básico: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación, aunque con tal estado puede continuar avanzando. Hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Demuestra los niveles básicos de logro propuestos únicamente después de presentar el plan de mejoramiento diseñado para fortalecer sus competencias y alcanzar los estándares establecidos.
2. Presenta faltas de asistencia justificadas que, aunque están respaldadas por razones válidas, afectan de manera significativa la continuidad y el avance en su proceso de aprendizaje.
3. Muestra cierto nivel de creatividad; sin embargo, su capacidad analítica no se refleja de manera concreta en sus acciones o producciones.
4. Entrega sus trabajos justo en el límite del tiempo establecido, aprovechando al máximo la oportunidad disponible para cumplir con las actividades.
5. Evidencia ligeras dificultades en sus relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa, aunque estas no afectan gravemente su integración.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
8. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.





9. Muestra una capacidad limitada para trabajar en equipo, lo que restringe su contribución efectiva al logro de objetivos colectivos

Desempeño Bajo: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo. Por lo que, su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No logra alcanzar los objetivos mínimos establecidos en las áreas o asignaturas, aunque presente plan de mejoramiento para reforzar sus competencias
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
3. Evidencia dificultades de comportamiento que afectan su convivencia, además de mostrar dificultades para integrarse adecuadamente en sus relaciones con los demás.
4. No cumple de manera constante con las tareas y trabajos asignados en el área, además de no mostrar motivación ni interés por las actividades escolares.
5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
7. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo

Artículo No. 3: Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La Institución Educativa Pablo VI, propone que la valoración se haga a partir de los desempeños de los escolares y de manera integral, lo que significa dar fe o tener claro, para cada estudiante, lo que sabe hacer (conocimientos, procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe ser, vivencias valorar o actuar (hábitos, actitudes, valores), lo que sabe (los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos). La institución utilizará diferentes estrategias que permitan:

1. Que el estudiante se sienta como agente activo de su propia evaluación.





2. Creará escenarios para que el estudiante aprenda a evaluar sus propias acciones y aprendizajes.
3. Utilizará técnicas de autoevaluación que el estudiante sea capaz de transferirlas en diversidad de situaciones y contextos.
4. Creará estrategias para que el estudiante sepa adaptar y/o definir modelos de autoevaluación, en función de valores, contextos, realidades sociales, momentos, etc.

Acciones para Evaluar el SABER

Estas acciones se refieren a los aspectos que se deben tener presente para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los criterios de calidad de la formación escolar en un acto académico y de aprendizaje significativo. Estas son:

- a. Observaciones directas
- b. Rubricas de evaluación
- c. Intercambios orales
- d. Ejercicios prácticos
- e. Pruebas escritas y orales
- f. Portafolio de evidencias (cuaderno, trabajos escritos, evaluaciones)
- g. Resúmenes
- h. investigaciones
- i. Exposiciones y sustentaciones

Acciones para Evaluar el HACER

Las acciones a evaluar en el hacer están determinadas en el acto académicos propuestos por el docente y ejecutados por el estudiante como puesta en práctica del conocimiento. Estas son:

- a. Talleres
- b. Presentaciones, carteleras, videos (ayudas didácticas)
- c. Trabajos escritos
- d. Consultas e investigaciones
- e. Participación activa en clase
- f. Trabajo en equipo





- g.** Actividades de clase para desarrollar de manera individual o colectiva
- h.** Ejercicios prácticos.
- i.** Prácticas de campo.
- j.** Laboratorios.
- k.** Ejecución de proyectos.
- l.** Construcción de textos y ensayos.
- m.** Sustentaciones

Las actividades del hacer que se realizan por fuera del aula de clase, requieren de un tiempo establecido por el respectivo docente y de una fecha de entrega oportuna por parte de los estudiantes, ese tiempo es el propicio para consultar, solicitar asesorías al docente y elaborar la correspondiente actividad. En la eventualidad que la actividad no sea entregada por el estudiante, esta no tendrá posibilidad de presentar el plan de mejoramiento y la nota de la actividad será 1.0, salvo la presentación de excusa justificada, se calificará sobre 5.0 y deberá entregar la actividad en los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la excusa (o más días si su situación particular de inasistencia lo requiere) solicitándole al docente que le dé constancia firmada del recibido del trabajo o actividad. Las actividades del hacer que se hacen dentro del aula de clase, son recuperables cuando se presenta excusa justificada, se calificará sobre 5.0 y deberá entregarla al docente en los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la excusa (o más días si su situación particular de inasistencia lo requiere).

En la eventualidad de que el estudiante se niegue a presentar sus actividades fuera o dentro del aula de clase, la nota asignada a la misma será de 1.0 y se dejará constancia escrita en el cuaderno anecdótico por parte del docente de la situación presentada para efectos de reclamaciones futuras.

Acciones para Evaluar el SER

En el ser se evaluarán las acciones que se observen en los estudiantes y en la práctica de los ideales básicos para la vida. Se busca en el estudiante:

- a.** Disposición en clase para el trabajo académico
- b.** La puntualidad en cada una de las actividades pactadas.
- c.** La presentación personal
- d.** La estética en la entrega de los trabajos
- e.** La participación activa de las diferentes actividades programadas.





- f. Capacidad de adaptarse para trabajar en grupo.
- g. La actitud positiva para acatar observaciones
- h. La contribución para generar ambientes sanos para el aprendizaje
- i. La práctica de una escucha activa y asertiva.
- j. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia
- k. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades

Autoevaluación

En la Institución Educativa Pablo VI, el proceso de autoevaluación un ejercicio continuo que involucra verificación, diagnóstico, exploración, análisis y retroalimentación. Este proceso es realizado por los estudiantes y docentes con el propósito de identificar sus fortalezas y debilidades, así como para evaluar su progreso en relación con los aprendizajes adquiridos, dentro de los criterios de calidad establecidos.

La autoevaluación será una herramienta clave para fomentar en los estudiantes la responsabilidad personal, el compromiso con el entorno natural y social, y la conciencia de su propio progreso. Además, contribuirá al desarrollo de su proyecto de vida, potenciando sus capacidades y promoviendo la autonomía.

Para realizar la Autoevaluación se aplicará para cada periodo una lista de chequeo en formato único institucional físico o digital, con escala de valoración de 1 a 5 en cada uno de su ítem, los cuales serán promediados para una valoración final.

La autoevaluación se aplicará finalizando cada uno de los periodos (semana 10), en todas las áreas y se asignará la nota promediada teniendo en cuenta la escala de valoración Institucional.

Prueba de Avance

La prueba de avance en la Institución Educativa Pablo VI es de gran importancia, ya que refleja el progreso y la calidad de los aprendizajes. Para su evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- a. Las pruebas de avance tendrán un valor del 15% del total de la valoración del período, enfocándose en el desarrollo de competencias y la asimilación del





conocimiento. Estas pruebas deberán diseñarse por competencias, tomando como base los componentes o temáticas desarrolladas. No se limitarán únicamente a evaluar los contenidos del período actual, sino que también incluirán temas relevantes de períodos anteriores y tendrán características similares a las pruebas Saber.

- b. Las áreas de Educación Religiosa, Ética y Valores, Tecnología e Informática, Educación Artística, Educación Física, Agropecuaria y emprendimiento podrán emplear diversas estrategias para evaluar, siempre garantizando el cumplimiento del porcentaje asignado. Las demás áreas, español, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Química, Física, Inglés y filosofía tendrán la aplicación de las pruebas de avance tipo Pruebas Saber.
- c. La prueba de avance constará de preguntas de competencias vistas en el periodo actual.



Criterios para la aplicación de la Prueba de Avance

- a. Tendrá características de las pruebas saber
- b. En secundaria Las pruebas de avance de los periodos 1,2 y 3 se realizarán en la 9 y 10 semana y para el 4 periodo se realizará en la octava y novena semana, en la primaria los periodos 1, 2 y 3 se realizarán en la 10 semana y el 4 periodo se realizarán en la 9 semana.
- c. Se aplicarán en una única jornada
- d. La prueba de avance consta de 15 preguntas con cuatro opciones de respuesta para la primaria; 20 preguntas con cuatro opciones de respuesta para básica secundaria y 30 preguntas con cuatro opciones de respuesta para la media; Preescolar iniciara con 5 preguntas con cuatro opciones de respuesta, aumentaran de 5 en 5 cada periodo.
- e. No se exigirá procedimiento al calificar las áreas de matemáticas, física y química.
- f. No es recuperable.
- g. Las pruebas de avance dejan de ser responsabilidad de la línea de evaluación, cada docente aplicará la prueba de su área; las áreas que tienen una intensidad de una hora se puedan ejecutar desde la novena semana. Si el docente no cumple con las fechas estipuladas para este proceso, por consiguiente, esa prueba no se aplicará a los estudiantes y se dará una valoración favorable al estudiante de





5.0 desempeño Superior.

h. La prueba de avance para la básica primaria se hará integrada por áreas así:

Ciencias naturales y educación física.

Ciencias Sociales, ética y en valores y religión

Artística, Tecnología y Emprendimiento.

Las áreas de Humanidades lengua castellana, Humanidades Lengua extranjera Inglés y matemáticas se realizarán de manera individual

Causales de anulación

- a. Fraude: considérese fraude copia de otro compañero, el uso inadecuado de los sistemas informáticos (ingresar sin autorización a sistemas de inteligencia artificial o buscadores de internet)

Nota: Los estudiantes que no asistan a la aplicación de la prueba de avance o no entreguen los trabajos asignados deberán presentar una excusa debidamente justificada, como en casos de calamidad, incapacidad médica o citas médicas, para poder reprogramar la prueba o entregar los trabajos en una fecha posterior.

Criterios de Valoración de Porcentaje

Las competencias a evaluar en cada periodo (ser, hacer, saber, autoevaluación y coevaluación y pruebas de avance) tendrán un porcentaje distribuidos de la siguiente manera y serán promediados al finalizar cada periodo para obtener la evaluación de cada área o asignatura:

Ser 20%

Saber 30%

Hacer 30%

Autoevaluación 5%: que sea reflexiva, concertada y sustentada en clase, de forma implícita la coevaluación y heteroevaluación.

Prueba de avance 15%





Cada periodo tendrá los siguientes porcentajes para ser promediados al finalizar el año y obtener la valoración final.

Periodo 1: 20%

Periodo 2: 25%

Periodo 3: 25%

Periodo 4: 30%

Artículo No. 4: Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

La institución determina que las acciones de seguimiento son aquellas que nos permiten valorar al estudiante y los avances que tiene en el desarrollo de las competencias para esto, el profesor debe:

1. Describir en forma clara y precisa la naturaleza de las dificultades en el desempeño de los estudiantes.
2. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15, incluido en el decreto único reglamentario 1075)
3. La Alerta Temprana se realizará en la 6 semana de cada periodo; se citará al padre de familia y/o acudiente para Informar el estado actual de los desempeños de los estudiantes en lo académico y convivencial. Se realizará en días diferentes para primaria y secundaria en jornada contraria y el docente atenderá en forma personalizada a los acudientes.
4. Una vez desarrollado los saberes asociados (criterio de calidad o competencia) los docentes aplicarán en horas clase el plan de mejoramiento a los estudiantes, que presenten desempeño bajo en los criterios de valoración, se realizarán periódicamente, una vez desarrollada cada competencia. Se formulará en la planeación y será presentada a coordinación para su respectivo seguimiento.





5. Los estudiantes que sin mediar justa causa no ejecuten las actividades, tareas, evaluaciones, talleres, y demás actividades contempladas en las competencias del ser, saber y hacer, no tendrán derecho al plan de mejoramiento (Que se nieguen a presentarlos o no cumplan con los tiempos establecidos por el docente); Por tal motivo su valoración será de (1.0).
6. Los estudiantes tienen tres días hábiles para entregar la excusa por su inasistencia. Las excusas justificadas (citas médicas, incapacidad, calamidad) tendrán cinco días hábiles para entregar las actividades y deberes propuestos en el día o los días de inasistencia. Sin embargo, en casos especiales donde la inasistencia sea de varios días, la coordinadora determinará la cantidad de días que tendrá para presentar las actividades escolares, teniendo en cuenta la situación particular. Las excusas no justificadas se deben pactar con los docentes de cada área, quienes determinarán la posibilidad y tiempo para presentar las actividades planteadas.
7. El plan de mejoramiento se aplicará para el ser, saber y hacer.
8. La máxima nota para el plan de mejoramiento será de 3.5 la cual modifica el desempeño bajo presentado.
9. En la décima (10) semana de cada periodo los docentes aplicarán la prueba de avance a todos los estudiantes de la institución educativa.
10. Los estudiantes que participen en salidas pedagógicas y actividades representativas de la Institución Educativa deberán tener un promedio básico, alto o superior, así como un buen desempeño disciplinario. No obstante, la decisión final sobre su participación quedará bajo el criterio y responsabilidad del acudiente. Durante estas actividades, los estudiantes serán exonerados de las actividades académicas correspondientes. Si se asigna nota al Master, se promediarán las calificaciones previas en áreas como el hacer o el saber, según lo requerido. Alternativamente, se podrá orientar una socialización de la experiencia obtenida en la salida pedagógica, la cual será valorada y sustentada adecuadamente.
11. A aquellos estudiantes que ingresen a la institución sin calificaciones previas, se les deberán aplicar actividades de nivelación diseñadas por el docente, con el objetivo de diagnosticar su nivel de competencias, garantizar la integración a





las dinámicas académicas del grupo, y facilitar su adaptación al plan de estudios vigente.

12. En los casos en que la institución no cuente con la presencia de un docente durante un tiempo o incluso durante períodos académicos completos, se deberá diseñar un plan de nivelación que permita cubrir las competencias contempladas en el plan de área una vez el cargo sea retomado o reemplazado. Este plan deberá garantizar que los estudiantes alcancen los aprendizajes esperados sin que las notas de los períodos afectados sean duplicadas bajo ninguna circunstancia.

Artículo No. 5: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Siempre existirá la necesidad de programar actividades para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran buenos desempeños como la mayoría de los de su grupo. Pues ya anteriormente se dijo, que el propósito de la evaluación no es calificar, es identificar las dificultades del escolar para ayudar a superarlas, por ello se formulan las siguientes estrategias que se pueden utilizar a criterio o solicitud del docente:

1. Citar a los padres de familia para acompañar a su hijo(a) en el proceso evaluativo.
2. Planes de mejoramiento que se desarrollaran durante todo el periodo a la necesidad de los estudiantes.
3. Acompañamiento de padres.
4. Servicio de apoyo pedagógico.
5. Apoyo pedagógico por parte de los estudiantes de servicio social.
6. Direcciones de grupo con padres de familia.
7. Diálogo directo con el estudiante.
8. Remisión a la Coordinación Académica acompañado del respectivo informe y su seguimiento al proceso.
9. Banco de talleres que complementen las actividades de clase
10. Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase
11. Hacer uso de TIC en todas las áreas
12. Seguimiento al plan de mejoramiento de cada área
13. Plan de incentivos para alumnos con desempeños superiores





14. Jornadas especiales con estudiantes que presentan desempeños bajos en cada periodo.
15. Suministrar información clara y oportuna al estudiante sobre cómo y cuándo va ser evaluado y los resultados obtenidos.

El debido seguimiento a la ejecución del Plan de mejoramiento individual, se hará por parte del docente, directivo docente y el padre de familia.

Artículo No. 6: Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

1. Reuniones periódicas para socialización y apropiación de los ajustes realizados al SIEPE
2. La evaluación será liderada por los Docentes y Directivos docentes y será su responsabilidad el cumplimiento de los criterios establecidos.
3. Planes de mejoramiento reflejados en planeaciones pedagógicas.
4. Establecer fechas límites para la sustentación de los Planes de mejoramiento por parte de los estudiantes.
5. Seguimiento a la evaluación y control por parte del Consejo Directivo y Consejo Académico.
6. Revisión y acompañamiento permanente del Rector y el Coordinador.
7. Dialogo y asamblea con estudiantes donde se diagnostique los procesos evaluativos
8. Evidenciar con datos estadísticos, controles de evaluación, actas y otros, las acciones de cumplimiento de los procesos.
9. Establecer el cronograma y dar estricto cumplimiento de las actividades académicas; periodos, evaluaciones, recuperaciones, refuerzos y planes de mejoramiento.
10. El Coordinador Académico Llevará un listado por cada periodo de los estudiantes con dificultades en su desempeño.
11. Los resultados de los planes de mejoramiento deberán evidenciarse en la reflexión que desarrolla el docente.
12. Poner en conocimiento al padre de familia sobre las acciones de seguimiento y los resultados de los mismos en forma oportuna.





13. Sistematizar los resultados académicos y de convivencia de cada uno de los estudiantes y socializarlos con cada uno de los estamentos de la comunidad educativa para analizar los avances.
14. Registrar en los libros reglamentarios los resultados finales de valoración ajustados a la escala nacional.

Artículo No. 7: La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290 incluido en el decreto único reglamentario 1075, la Institución establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada (cuantitativa) en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en los estándares, competencias, indicadores de logros en el transcurso del periodo escolar.
2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
3. En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de plan de mejoramiento propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
4. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala de valoración enunciada en el Artículo 2

Artículo No. 8: Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación





El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita (cuantitativa y descriptiva) donde se evidenciará los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar, además se practicará un dialogo entre docentes, padres de familia y alumnos, donde se socializa dicho informe.

El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando, de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Artículo No. 9: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando presente inconformismo con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente del área.
- El director de grado.
- La Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Directivo.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

Artículo No. 10: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Personero Estudiantil, ellos tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación; de igual manera se realizarán sin





número de reuniones con padres de familia, alumnos y docentes de los diferentes grados, para recibir inquietudes y aportes que fortalezcan el sistema, finalmente se realizará una asamblea general con toda la comunidad educativa, donde se socialice la propuesta del nuevo sistema de evaluación, para luego ser llevada a las instancias respectivas para su legalización a través de un acuerdo. Es de mencionar que este proceso lo lidera el Rector, el Coordinador y Consejo Académico.

El SIEPE será revisado periódicamente y se le practicarán ajustes según las necesidades de la comunidad y las innovaciones educativas, al igual será ajustado según las normas vigentes, siempre buscando el mejoramiento continuo de los procesos educativos

Artículo No. 11: Pruebas SABER 11

1. Cuando un estudiante del grado 11 obtenga un desempeño significativo en las pruebas saber 11 (según la escala de valoración del área evaluada) Se asignará como estímulo una nota significativa en el componente del SABER para el cuarto periodo académico siempre y cuando el estudiante haya presentado las actividades programadas durante el periodo.
2. Se debe reconocer que los estudiantes con discapacidad también deberán presentar las pruebas saber, pero bajo ciertas condiciones que debe asumir la Institución Educativa o el ente territorial, acogiéndose a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). Para ello, la institución debe reportar con antelación ante el ICFES o a las entidades competentes la prevalencia de esta población y la necesidad que se asigne el apoyo de una persona lectora.

Artículo No. 12: Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con Discapacidad

Que mediante el acuerdo 9 del 3 diciembre de 2009 de adoptó el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes de la institución educativa Pablo VI, del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.





Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico se hace necesario modificar parcialmente en algunos de sus artículos para introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar los desempeños de los estudiantes y hacerlos pertinentes y flexibles en los procesos evaluativos y curriculares

Que atendiendo el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, se define la educación inclusiva como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Que atendiendo el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, se define al estudiante con discapacidad como persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Se garantizará la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad, capacidad o Talento Excepcional

Criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad

La institución Educativa Pablo VI organizará, flexibilizará y adaptará el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones, estrategias y orientaciones pedagógicas emanadas del Ministerio de Educación con el propósito de garantizar el derecho a la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad, talentos y/o capacidades excepcionales.

Para la promoción de estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje la I.E Pablo VI establece los siguientes criterios en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017:





1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
6. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
7. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, con la participación de los docentes de aula, docente de apoyo, orientador escolar y directivos docentes
8. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
9. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
10. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Los alcances del estudiante serán planteados en términos de metas propuestas. Por lo que se tendrán en cuenta las competencias alcanzadas del estudiante, para ello se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. El docente que tenga un estudiante con la valoración pedagógica y flexibilizaciones a los estudiantes, llevarán cada caso a la Comisión de evaluación, donde se analizará y se decidirá si de acuerdo con los logros alcanzados de cada estudiante y a los ajustes razonables que se realizaron durante el año escolar al estudiante, este será promovido. Se decidirá su promoción teniendo en cuenta las siguientes situaciones:





- a. Se planearán las clases y las actividades a partir del DUA (diseño universal del aprendizaje) para favorecer a todos los estudiantes que accedan de manera pertinente al conocimiento, sin embargo, esto no permite que el estudiante alcance aún los logros, se determina si el estudiante requiere de un plan de ajustes razonables individualizado, si es necesario se construye un PIAR (plan individual de ajustes razonables).
- b. Realizar los ajustes pertinentes sobre las propuestas de evaluación de los estudiantes, teniendo en cuenta las características particulares, ritmos y estilos de aprendizaje, potencialidades y barreras permitiendo que el estudiante responda de acuerdo con sus posibilidades. Se realizaron los ajustes razonables y el estudiante logró las competencias básicas, el estudiante deberá ser promovido al próximo año. Cuando se hayan realizado los ajustes razonables y el estudiante no alcance los logros propuestos deberá repetir el grado

Artículo No. 13: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO

